

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 209 -2024-GGR-GR PUNO





EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 001140-2024-GRP/RRHH, de fecha 21 de agosto del 2024, emitidos por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2023-GR PUNO/GR, de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, la Designación de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...)";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 131-2023-GR PUNO/GR, de fecha 27 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRÍMERO - PRECISAR que cargos son los que incluyen "...nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza...", son los Directores Regionales, y los cargos de confianza contenidos en sus Cuadros para Asignación de Personal";

Que, mediante la Resolucion Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, se aprueba la impresión y difusión del texto integrado y actualizado del Manual Normativo de Clasificacion de Cargos de la Administracion Publica;

Que, mediante el Informe Tecnico N° 001167-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2023, la Autoridad Naciona del Servicio Civil - SERVIR, concluye que, "La Ley N° 31419 y su Reglamento establecen requisitos de aplicación únicamente a los cargos de funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remosion de las entidades publicas del nivel naciona, regional y local. Por tanto, los requisitos minimos contemplado en dichas normas no resultan aplicable a los/as asesores/as, tengan o no la condición de confianza";

Que, mediante el Informe Nº 001140-2024-GRP/RRHH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, previa revisión de los antecedentes y análisis concluye que, "... respecto de la verificación de los requisitos mínimos considerados en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública concordante con el Cuadro de Asignación de Personal CAP del Gobierno Regional Puno, el Sr. EVERARDO ARACAYO QUISPE, cumple con los requisitos exigidos para su designación en el cargo de ASESOR II, en la plaza N° 009 con la clasificación de Empleado de Confianza o Directivo de Libre Designación y Remoción, para la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno";

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Resolucion Jefatural Nº 246-91-INAP/DNR, además de estar sujeto a lo regulado en el numeral 1.16. Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV -Títuto Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante los actos administrativos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Abog. EVERARDO ARACAYO QUISPE, en el cargo de ASESOR II en la plaza Nº 009, de Gobernacion Regional del Gobierno Regional Puno, hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEYAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Gerencia General Regional

NN OSCAR MAGEDO CARDENAS **ERENTE GENERAL REGIONAL**

PEGINNAL D PANISTRACIO